|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 15 al Documento 85-S** |
|  | **16 de octubre de 2015** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Burundi (República de)/Kenya (República de)/Rwanda (República de)/Tanzanía (República Unida de)/Uganda (República de) | |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | |
|  | |
| Punto 1.15 del orden del día | |

1.15 examinar la demanda de espectro para las estaciones de comunicación a bordo del servicio móvil marítimo con arreglo a la Resolución **358 (CMR-12)**;

Introducción

Los países miembros de la EACO (BDI/KEN/RRW/TZA/UGA) consideran que la identificación de nuevas frecuencias para las comunicaciones de abordo en ondas decimétricas (UHF) no está justificada. Las bandas existentes puede utilizarse eficientemente si se revisa la distribución de canales y se utilizan nuevas tecnologías digitales. Por consiguiente, los países miembros de la EACO refrendan el método propuesto en el Informe de la RPC.

Propuesta

BDI/KEN/RRW/TZA/UGA (países miembros de la EACO) proponen los siguiente, en consonancia con el método propuesto en el Informe de la RPC:

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias  
(Véase el número 2.1)

MOD BDI/KEN/RRW/TZA/UGA/85A15/1

5.287 La utilización de las bandas de frecuencias 457,5125-457,5875 MHz y 467,5125‑467,5875 MHz por el servicio móvil marítimo, se limita a las estaciones de comunicaciones a bordo. Las características de los equipos y la disposición de los canales deberán estar de conformidad con la Recomendación UIT‑R M.1174-3. La utilización de estas bandas de frecuencias en aguas territoriales también puede estar sujeta a la reglamentación nacional de las administraciones implicadas.   (CMR-15)

**Motivos:**

* La identificación del nuevo espectro de frecuencias para las comunicaciones a bordo en la banda de ondas decimétricas no es, por tanto, necesaria.
* Podría lograrse una utilización más eficaz de las actuales frecuencias mediante el empleo sistemático de una separación de canales de 12,5 kHz y 6,25 kHz en todos los canales identificados para las comunicaciones a bordo.

Pueden usarse asimismo otras técnicas basadas en tecnología digital para utilizar eficazmente el espectro existente.

SUP BDI/KEN/RRW/TZA/UGA/85A15/2

RESOLUCIÓN 358 (CMR-12)

Examen de la mejora y ampliación de las estaciones de comunicaciones a bordo del servicio móvil marítimo en la banda de ondas decimétricas

**Motivos:** La Resolución 358 (CMR-12) ya no es necesaria.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_